



Chiriguana, Agosto Trece (13) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KIRA PATRICIA CARRILLO AHUMADA
DEMANDADO:	SALOMON ROSADO ARZUAGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00080-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, de la anterior reliquidación del Crédito, presentada por la parte ejecutante, **KIRA PATRICIA CARRILLO AHUMADA**, córrase traslado al ejecutado **SALOMON ROSADO ARZUAGA**, por el término de tres (3) días.

Esta agencia judicial aprueba la liquidación de costas respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

906f0527e627103ba957684611ee922364ecdad8510f390370db0ef3do7743e

Documento generado en 13/08/2021 10:33:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>